

Expte 29237.-

La Plata, 20 de agosto de 1998.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 15, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

8930

ARTICULO 1º: Declárase el año 1.999 como “**Año del Amigo y de la Amistad**”. Durante su transcurso se difundirá la importancia de la amistad y solidaridad entre las personas, como valores trascendentes para la convivencia social.

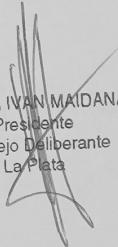
ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Cultura, programará para los distintos niveles del sistema educativo y durante todo el año, actividades que tiendan a exaltar el valor de la amistad y los beneficios que su práctica conlleva.

ARTICULO 3º: Solicitar asimismo, se invite a las entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, empresas, medios de comunicación social y en general todas las instituciones comunitarias de este Municipio, a difundir durante el año 1999 mensajes de reconocimiento al valor ético de la amistad.

ARTICULO 4º: De forma.

PJ/28


JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata


VICTOR IVAN MAIDANA
Presidente
Concejo Deliberante
La Plata



Municipalidad de La Plata

La Plata, 3 de Septiembre de 1998.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.



Dr. JULIO CÉSAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 3 de Septiembre de 1998.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (8930).

Publicado: Boletín Municipal N° 795 -

SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

Dr. JOSÉ OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública